

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE
AUTOTAXIS

Artículo 5

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija
señalada según la naturaleza del servicio o actividad de
acuerdo con la siguiente tarifa:

- * Por concesión o expedición de licencia: 300,51 e
- * Por sustitución de vehículos: 30,05 e